



Punto núm. 5.1.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de abril de 2024.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Encargo a TRAGSA ejecución actuaciones Polígono Industrial Los Bujeos en El Burgo PAEP 12_16. (Expte. 2019/2797) (Id. 275368).

Por la diputada delegada de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 22 de marzo de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: "Encargo a TRAGSA ejecución actuaciones Polígono Industrial Los Bujeos en El Burgo PAEP 12_16", que copiada textualmente dice:

"Visto el informe de necesidad de la Jefa de Servicio de Concertación con CSV: 0747949645dd2530fb2be70bb0e85a6cbfd2dac5 (URL validación <https://sede.malaga.es/>), en el que se pone de manifiesto la necesidad de creación de zona de carga y descarga, ampliación de calzada y reducción de aceras, mejora de la eficiencia del alumbrado público y obras de drenaje y saneamiento de aguas pluviales en el Polígono industrial los Bujeos" del término municipal de El Burgo.

Vista la Providencia de inicio de la Diputada Delegada de Fomento e Infraestructuras con CSV: f967c0907bcf924c5767dbf98c5bf087c1bb90db URL validación <https://sede.malaga.es/>

Visto el Proyecto actualizado de CREACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA, AMPLIACIÓN DE CALZADA Y REDUCCIÓN DE ACERAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BUJEOS" con códigos CSV:

DOCUMENTO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CSV
PROYECTO ORIGINAL Memoria (Memoria, anejos, pliego y presupuestos)	PROYECTO EL BURGO PAEP 12_16	08f9f2940a6b6c67adeb57c40be545da725e94de
Estudio de S y S	PROY2 BUG PAEP12.16 38.22	c58754e5216c6c270ede5bb38595e210c86094d77
Adenda al Proyecto	BUG PAEP12.16 ADENDA 5	4b9bf453a58ac0d207ac525b15c0fdd32a3835dc

(URL de validación <https://sede.malaga.es/>.)

Visto el Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos con fecha 14 de diciembre 2023, con CSV 92ee1cbf3124bccf06447655be95845d8ab63fd2 URL validación <https://sede.malaga.es/>

Vista el Acta de replanteo previa CSV 38a9fc6826516f82203eac0264ad105b5aca61b5.

Visto el Informe del Secretario Acctal del Ayuntamiento de El Burgo CSV GEISER-434f-9d43-8e44-466a-a6fd-53ab-dd33-193b de fecha 27/12/2022 sobre disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias para su ejecución así como la licencia de obras concedida mediante Decreto nº2024/0095 de 29 de febrero.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga.



(CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>), con Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA con CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 - URL de validación <https://sede.malaga.es/> e inclusión en la Declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, de fecha 05 de marzo de 2024 relativo al accionariado, titularidad del capital social, de las cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad.

Visto el presupuesto elaborada por TRAGSA para la ejecución de la obra con CSV GEISER-96d9-2f6d-efa7-4e29-a23c-ddeb-1942-a4d9 URL de validación <https://sede.malaga.es/> y comprobado que se ajusta a las tarifas aprobadas y vigentes.

Vista la declaración presentada por TRAGSA relativa a las unidades a contratar con terceros con CSV GEISER 5023-7ab3-f8e2-4a79-a852-7467-bba6-b26f URL de validación <https://sede.malaga.es/> en el que se definen las prestaciones que se prevé contratar con terceros, ascendiendo estas últimas al 48,90 % del importe total del encargo, no superando por tanto el límite del 50% recogido en el artículo 32.7.b de la LCSP, e informando asimismo de la existencia de medios propios suficientes para ejecutar el encargo en el plazo y anualidades señaladas.

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA ya que acometerán unas obras necesarias para una mejor gestión del alumbrado y del saneamiento público.

Vistos los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. vigésimo cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.2 del Decreto 2023/5165, de 06 de julio de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, visto el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite por la Jefatura del Servicio de (CSV: daa3a1a05b2dd095f4723fc1c89f03a1ef03c223)-URL de validación <https://sede.malaga.es/>) en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos no siendo preceptivo el informe de la Secretaría General según conste en la nota interior con CSVbf337d37acbbad5c4896b8b4621692cba98eb982, la Diputada que suscribe a los efectos de resolución por la Junta de Gobierno, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, una vez fiscalizado el expediente, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto actualizado de CREACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA, AMPLIACIÓN DE CALZADA Y REDUCCIÓN DE ACERAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BUJEOS" con códigos CSV:

DOCUMENTO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CSV
PROYECTO ORIGINAL Memoria (Memoria, anejos, pliego y presupuestos)	PROYECTO EL BURGO PAEP 12_16	08f9f2940a6b6c67adeb57c40be545da7 25e94de
Estudio de S y S	PROY2 BUG PAEP12.16 38.22	c58754e5216c6c270edebb38595e210c8 6094d77
Adenda al Proyecto	BUG PAEP12.16 ADENDA 5	4b9bf453a58ac0d207ac525b15c0 added32a 3835dc

(URL de validación <https://sede.malaga.es/>.)

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga de la ejecución del proyecto de CREACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA, AMPLIACIÓN DE CALZADA Y REDUCCIÓN DE ACERAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BUJEOS” en El Burgo en el plazo de ejecución de seis meses y conforme a las especificaciones del proyecto actualizado, por importe total de 338.239,48 €

TERCERO.- Nombrar a D. José Villalobos Camacho director técnico de las obras y a César de las Heras Hernández coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

CUARTO.- Manifiestar que el gasto que ocasione el presente encargo se sufragará mediante la imputación a la aplicación 5101/4221/7620002 2016.2.ESPRO 12.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., y M.P. (TRAGSA) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga de la Obra de CREACIÓN DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA, AMPLIACIÓN DE CALZADA Y REDUCCIÓN DE ACERAS, MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BUJEOS” en El Burgo (PAEP 12/2016)” conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar el acuerdo y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

SEXTO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Vías y Obras, al Servicio de Contratación y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación a los interesados que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Coordinación e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

Hash: cf1af1d451c96e90c68a8fbf27309886ae6ef760061a03aa9ecbcbca462bae952ab103ce506e8cc2733c9920d2ce37277839bc9bb87209c8fe7e0511f45123857886f | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

cd7946212314d10bc2a071965b0b34500bc5b17e

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

11/04/2024 08:42:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cd7946212314d10bc2a071965b0b34500bc5b17e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: dfafd451c96e90c68a8fbf2730986ae6ef760061a03aa9ecbcfa4f62bae952ab103ce506e8c2733fc920d2ce37277839bc9b87209c8fe7e0511f45f23857886f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2024_0000000000000000000020441037

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/04/2024 08:13:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cd7946212314d10bc2a071965b0b34500bc5b17e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf